



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO JOTAFI-EX-2025-00757569- -MUNIMDP-SEH

VISTO el EX-2025-00757569- -MUNIMDP-SEH y,

CONSIDERANDO

Que por Convenio N° 1936/22 adendado por CONLI-2024-146-E-MUNIMDP-INT se contrató a la firma JOTAFI S.A para la provisión bajo la modalidad “llave en mano” de una actualización del Sistema Informático Integral de Administración Municipal y,

Que por Decreto N° 2128/2022 se autorizó la suscripción de un convenio para la contratación a la firma JOTAFI S.A, en forma directa en los términos del artículo 156° inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el convenio establece en su Plan de Tareas un servicio de soporte a ser prestado por JOTAFI S.A, por el plazo de TRES (3) meses posteriores a la puesta en marcha del sistema, ello a los fines de asistir en consultas, resolver situaciones y realizar ajustes de configuración del sistema.

Que la puesta en marcha fue realizada entre los días 1 al 7 de agosto 2025.

Que durante los TRES (3) meses posteriores a la puesta en marcha la firma JOTAFI S.A prestó satisfactoriamente el soporte pautado en el convenio.

Que habiendo expirado el plazo de soporte, la Subsecretaría de Gobierno Digital conjuntamente con la Agencia de Recaudación Municipal manifestaron la necesidad de contratar por un plazo adicional de TRES (3) meses el servicio de soporte, atención de consultas por distintas vías y asistencia a los usuarios en el manejo de los distintos

módulos; solución de problemas de configuración y/o parametrización; asistencia en los procesos propios de los diversos módulos; asistencia en el armado de auditorías y/o informes de gestión; asesoramiento en general.

Que asimismo se requieren tareas de Análisis, programación, modificación o creación de programas; Consultoría y asesoramiento técnico-funcional; Capacitación; Revisión de procesos; generación de rutinas, sobre variaciones en los requerimientos del software de aplicación instalado.

Que en función de la necesidad planteada se requirió a la firma JOTAFI S.A en su carácter de desarrollador del sistema la cotización de las citadas tareas.

Que con fecha 28 de noviembre 2025 JOTAFI S.A presenta propuesta de tareas estableciendo un valor mensual por los servicios cotizados que asciende a PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$7.380.000,00)

Que las tareas mensuales cotizadas implican un servicio de hasta SETENTA Y CINCO (75) horas hombre de programadores.

Que el valor hora/hombre cotizado por JOTAFI S.A asciende a PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$98.400.-)

Que de aplicarse el valor de hora de programación establecido en la Cláusula 7.1 del Convenio N°1936/22 actualizado por la metodología allí establecida, el valor de hora/hombre ascendería a PESOS CIENTO CUATRO MIL DIEZ CON 70/00 (\$104.010,70)

Que de esta forma se acredita la razonabilidad económica del valor mensual cotizado por JOTAFI S.A en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 194° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a orden 13, la Contaduría General ha realizado el control de legalidad de su competencia.

Que la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes.

Por ello, en el uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación en forma directa de la firma JOTAFI S.A por un plazo de TRES (3) meses del servicio de soporte remoto que incluye atención de consultas por distintas vías y asistencia a los usuarios en el manejo de los distintos módulos, solución de problemas de configuración y/o parametrización, asistencia en los procesos propios de los diversos módulos, asistencia en el armado de auditorías y/o informes de gestión y asesoramiento en general; y el servicio de mantenimiento que implica las tareas de análisis, programación, modificación o creación de programas, consultoría y asesoramiento técnico-funcional, capacitación, revisión de procesos, generación de rutinas, sobre variaciones en los requerimientos del software de aplicación instalado.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el presente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.P.p.P.	Sp.F.	Fin.	INSTITUCIONAL	UER	MONTO
1.3.0	01.02.003	4	6	0	110	1-1-1-01-29-000	33	\$ 22.140.000,00

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, intervenga Contaduría General, Agencia de Recaudación Municipal y Subsecretaría de Gobierno Digital.